

BASES PARA LA CAMPAÑA “Concurso ¡Peluche pal que concurse!”

En Santiago, a 24 de mayo de 2022, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365-K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado “**Concurso ¡Peluche pal que concurse!**”

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada “**Lipigas**”, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado de petróleo, en adelante “**GLP**”, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado un concurso denominado “**Concurso ¡Peluche pal que concurse!**”, cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 27 de mayo y hasta el 3 de junio del año 2022 Lipigas lanzará el concurso para todos aquellos usuarios que sigan y comenten la publicación de Instagram o Facebook de Lipigas referente al “Concurso ¡Peluche pal que concurse!” , indicando si le cree al perro peluche, deberán etiquetar a las personas que también piense que le cree. El concurso será comunicado vía Instagram y Facebook. Sin perjuicio de lo anterior, no se tomarán en cuenta las publicaciones que cuenten con vocabulario soez, esto es con garabatos o que contengan información íntima.

El concurso será comunicado vía Facebook y Instagram.

SEGUNDO: El premio corresponde a 1 peluche spike de los 20 que se sortearán. Con un total de 10 ganadores para red social de Instagram, y 10 para Facebook.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de tres días hábiles después del cierre del concurso entre todos quienes hayan seguido y comentado la publicación referente al concurso en las redes sociales de Instagram y Facebook en las fechas estipuladas

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días hábiles después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía redes sociales, luego de que el ganador haga envío de sus datos personales por el mismo canal.

En caso de que el ganador no responda dentro de los 7 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implican necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas

a la señorita Nancy Ramírez, al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.